



OPERACIÓN REQUIEM

La Policía Nacional actúa contra la piratería a través de Internet

Tras varios meses de minuciosas investigaciones a través de Internet, la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) ha localizado a un buen número de defraudadores que ofrecen por la Red sus productos fraudulentos, consistentes en copias "a la carta" de un catálogo de películas, cuyos masters poseen de forma ilegal,

pudiendo realizar de cada uno de ellos tantas copias ilegales, con calidad de originales, como se les demanden, en lo que es ya una nueva forma de piratería audiovisual que está produciendo gravísimos perjuicios al sector, perjuicios que, si no se pone coto a esta actividad, pueden crecer en progresión geométrica en los próximos años.

EGEDA, una vez obtenidas las pruebas necesarias, procedió a presentar las oportunas denuncias ante la Brigada correspondiente de la Unidad de Delitos Especializados y Violentos, Sección Consumo Medioambiental y Antipiratería, de la Policía Nacional, que inició sus actuaciones en este caso bajo la denominación de *Operación Requiem*.

Se han realizado hasta el momento, con el debido mandamiento judicial, 22 intervenciones en 16 provincias españolas, una parte importante de ellas en domicilios particulares. En tales intervenciones, la Policía Nacional se ha incautado de 7.000 masters de películas en formato CD –que permiten hacer cuantas copias se desee, lo que da una idea de la magnitud del fraude–, 27 CPU, 29 grabadoras y 22 equipos. Han resultado detenidas y puestas

a disposición judicial 29 personas, muchas de ellas menores de edad.

Estamos ante un nuevo tipo de piratería que vende sus productos a través de la Red, generalmente en páginas de subastas, productos que consisten tanto en material audiovisual como musical, de videojuegos y de software. Y estos nuevos piratas no han hecho más que empezar, aunque, según estimaciones, sólo en obras audiovisuales puede haber ya más de 450.000 títulos en la Red. No es preciso insistir en los gravísimos perjuicios que estas actividades pueden infligir a las empresas del sector audiovisual, que ya operan en un entorno de muy alta competencia. Sí, en cambio, conviene llamar la atención sobre el alto número de jóvenes menores de edad implicado en este tipo de fraude, con tan poco coste que puede ser realizado desde el

propio domicilio y con un amplio margen de ganancia.

También conviene prestar atención a la internacionalidad de la Red, lo que hace que sea un delito difícilmente controlable –aunque, contra lo que creen sus autores, no tan difícilmente perseguible y localizable en la mayoría de los casos– por un solo país. Se impone una llamada de atención sobre la necesidad de acuerdos para establecer una legislación de ámbito europeo y mundial que haga perseguible este fraude de manera rápida y eficaz con la misma universalidad con que se perpetra.

Únicamente nos queda felicitar desde aquí a las unidades de la Policía Nacional que han participado y siguen participando en la *Operación Requiem*, por su alto nivel de dedicación, profesionalidad y eficiencia.



Entidad de Gestión
de Derechos de los
Productores Audiovisuales

OFICINAS CENTRALES

Luis Buñuel, 2 - 3º. Edificio Egeda
Ciudad de la Imagen
Pozuelo de Alarcón
28223 Madrid
Teléfono: 91 512 16 10
Fax: 91 512 16 19
www.egeda.es
correo@egeda.es

DELEGACIONES

BARCELONA

Consell de Cent, 419, 2º 1ª
08009 Barcelona
Teléfono: 93 231 04 14
Fax: 93 231 33 36

SEVILLA

Luis Montoto, 107, portal A, 4º H
Edificio Cristal
41007 Sevilla
Teléfono: 95 457 78 17
Fax: 95 457 03 29

SAN SEBASTIÁN

Ramón María Lili, 7, 1º B
20002 San Sebastián
Teléfono: 943 32 68 19
Fax: 943 27 54 15

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Franchy y Roca, 5, Oficina 503
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 22 35 73
Fax: 928 26 71 30

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Mónaco, 7, bajo A
15707 Santiago de Compostela
(La Coruña)
Teléfono: 981 56 23 44
Fax: 981 56 23 66

VALENCIA

Jorge Juan, 3, 1º - 2º
46004 Valencia
Teléfono: 96 394 12 12
Fax: 96 394 12 12

EGEDA es la entidad que representa los derechos de propiedad intelectual, en gestión colectiva, de los productores y titulares de obras y grabaciones audiovisuales, a quienes agrupa en su totalidad.

Las colaboraciones de este boletín reflejan exclusivamente la opinión de sus autores, y en modo alguno son suscritas o rechazadas por EGEDA.

Egeda presente como patrocinador en el Festival de San Sebastián

La Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) ha participado en la 49 edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SAN SEBASTIAN como patrocinador en dos apartados distintos:

Sales Office. Oficina que se monta en el entorno del Festival al servicio de los profesionales de la industria, tanto compradores como vendedores. Es un espacio donde se pueden organizar reuniones, visionar películas y colocar materiales publicitarios de films. En esta edición han visitado esta oficina en torno a 1.100 personas, y se han visionado en la *Sales Office* cerca de 400 películas. EGEDA mantuvo durante todo el festival un *stand* para atender, asesorar y ayudar a los productores audiovisuales e informar a los medios de cuantos asuntos pudieran interesarles, labor de la que se encargó María Arellano, miembro del Departamento de Fondo Asistencial y Promocional y Relaciones Externas.

Retrospectiva de Frank Borzage, en la que se proyectaron 40 películas de este director americano, el primero en ganar un Oscar al mejor director por su película *Seventh Heaven*, y autor de un centenar de filmes, entre los que se encuentran algunas obras cruciales de la cinematografía estadounidense, tales como la propia *Seventh Heaven* ("El séptimo cielo", 1927), *A Farewell to Arms* ("Adiós a las armas", 1932), *Desire* ("Deseo", 1936) o *Three Comrades* ("Tres camaradas", 1938). Con esta retrospectiva se trataba de sacar de un injusto olvido a quien Samuel Fuller, Josef von Sternberg, Marcel Carné, Georges Sadoul, Jean Mitry, Bernard Tavernier y Jean-Pierre Coursodon consideran uno de los más grandes directores americanos de todos los tiempos. EGEDA ha participado patrocinando, junto con Cineclásics, la selección de sus filmes que, con la colaboración de la Filmoteca Española, ha presentado el Festival, con un gran éxito de público y crítica.



Stand de EGEDA en la Sales Office.



Miguel Angel Benzal, Director de EGEDA y Mikel Olaciregui, Director del Festival.

Este patrocinio se encuadra dentro del marco de colaboración entre EGEDA y el Festival, que incluye la exposición 1000 Imágenes, inaugurada en la edición 48, y que actualmente se encuentra en su fase itinerante. Se ha exhibido ya en Madrid, y próximamente lo hará en Sevilla y en Barcelona.



Hall de entrada a la Sales Office.

Durante los diez días del Festival la presencia de EGEDA ha sido patente, aprovechándose la estancia de miembros de su departamento de Fondo Asistencial y Promocional y Relaciones Externas para establecer contactos con representantes de otros festivales y muestras cinematográficas interesadas en la presencia de EGEDA, tales como el Festival Latinoamericano de Miami, el Festival de Cuba, el Festival de Cortometrajes de Clermont-Ferrand y el Festival de Cine Latinoamericano de Lleida.

A la Gala de Clausura asistieron el Presidente de la Entidad, D. Enrique Cerezo, el Director General, D. Miguel Angel Benzal y el Adjunto a Dirección D. Fernando González.



Egeda en Iberoamérica

EGEDA, desde hace un par de años, viene desarrollando una serie de contactos y gestiones en Iberoamérica con la idea de promover la incorporación de todos los países del área a un proyecto común: la protección de los derechos de los productores audiovisuales.

Existe un acuerdo de la OMPI por el cual se establece la necesidad de potenciar la creación de entidades de gestión en los países iberoamericanos. De hecho, ya está constituido un comité de técnicos, del que forman parte todos los directores de Propiedad Intelectual de Iberoamérica, que trata de llevar a buen fin esta idea, y del que EGEDA está recibiendo un gran apoyo. El presidente de este comité es el Jefe de la Oficina de Derechos de Autor de INDECOPI, de Perú.

La experiencia de EGEDA en España y en el resto de países europeos, y su relación con la totalidad de asociaciones y sociedades gestoras de derechos en el mundo, ponen a esta Entidad en disposición de colaborar eficazmente con los productores de los diferentes países iberoamericanos en la creación de entidades de gestión en cada uno de sus países con el apoyo de EGEDA, que aporta, aparte del repertorio internacional, su experiencia demostrada en la administración de los diferentes derechos.

El objetivo final sería la vertebración de la defensa de estos derechos por medio de la conexión entre las entidades de los productores audiovisuales, obteniendo con ello múltiples beneficios, tales como la recaudación y el reparto de los derechos devengados en cada país por el uso del repertorio común, la lucha efectiva contra la piratería y el fraude en este sector, con el control efectivo del repertorio, y una serie de beneficios asistenciales para los socios y promocionales de la industria (cursos de formación, encuentros y coloquios en torno a temas de interés común, fomento de las coproducciones, premios a las mejores obras..., etcétera).

A corto plazo, se trata de ir poniendo en marcha las diferentes entidades en cada país. A medio-largo plazo, una vez en funcionamiento éstas en todos los países, o en la mayoría de ellos, se trataría de crear una entidad supranacional, en la que estén representados todos los países de Iberoamérica y por supuesto España a través de EGEDA, que pueda resultar un interlocutor válido en la defensa de los intereses del audiovisual iberoamericano a escala mundial.

Acuerdo de Egeda con Fintage para el cobro de derechos de retransmisión en Estados Unidos

EGEDA ha suscrito un acuerdo con la empresa FINTAGE para la percepción de los derechos de retransmisión por cable en Estados Unidos que se abonan por el Tribunal de Copyright (CARP).

FINTAGE es una empresa especializada en la recaudación de derechos residuales que cuenta con una gran experiencia en Estados Unidos.

El convenio tendrá, en principio, una duración de dos años. Pasado este primer periodo se analizarán los resultados obtenidos, y EGEDA podrá decidir gestionar estos derechos por sí misma, o bien prorrogar el contrato.

No existe ninguna otra entidad en Europa, salvo SEKAM, en Holanda, que haya firmado este contrato y, por lo tanto, que esté en disposición de cobrar estos derechos de retransmisión en Estados Unidos.

Del reparto total de CARP, aproximadamente un 58 por ciento es material audiovisual protegido, sobre el cual se puede reclamar

derechos. La recaudación de CARP en 1999 ascendió a 100 millones de dólares. Si bien se desconoce la cuota que pueden representar las producciones españolas. Dado que el procedimiento es muy estricto y con unos plazos muy rígidos, EGEDA ha considerado conveniente el período de rodaje objeto del convenio con FINTAGE.

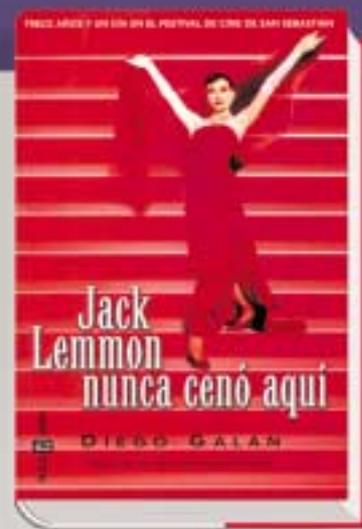
Por otra parte, EGEDA informa de que, como resultado del acuerdo firmado recientemente con la entidad australiana SCREENRIGHTS, ésta ha abonado ya a la Entidad 10 millones de pesetas en concepto de derechos por la utilización escolar de las obras y grabaciones españolas.

Jack Lemmon nunca cenó aquí

Diego Galán

"Jack Lemmon nunca cenó aquí es divertido, rico en anécdotas, y sin embargo nunca cae en la superficialidad y el chismorreo, tentaciones fáciles cuando se barajan nombres como los que llenan el abrumador índice onomástico que cierra el libro. Entre sus páginas he vivido como propios, casi en primera persona, los difíciles inicios del Festival que ahora es una de las grandes referencias internacionales del cine".

Arturo Pérez-Reverte, en el prólogo de la obra.



P.V.P.: 2.995 pesetas
Páginas: 365

Egeda, principal patrocinador de Los Angeles Latino Intenational Film Festival

EGEDA ha participado como patrocinador principal en la quinta edición del "Los Angeles Latino Intenational Film Festival" que se ha celebrado en el Egyptian Theatre de Hollywood entre los días 20 y 29 de julio, y al que han acudido en torno a 50.000 personas.

El Festival ha proyectado en torno a sesenta largometrajes, cortos y documentales procedentes de Latinoamérica, España y Estados Unidos (estos últimos, producidos, dirigidos y/o interpretados por latinos), y en torno a ellos se han celebrado reuniones de trabajo, presentaciones, conferencias, paneles y seminarios, con la participación de destacadas figuras internacionales del mundo cinematográfico, y especialmente de la comunidad audiovisual hollywoodense.

El Festival, que preside el actor y productor Edward James Olmos, y a cuyo Consejo pertenecen importantes figuras del mundo cinematográfico latino (como Rita Moreno, Andy García, Jimmy Smits y Gabriel Figueroa Jr.) y no latino (como Angelica Huston y Robert Graham) trata de presentar lo mejor de la filmografía de cada año hecha por latinos en EEUU o en países de habla hispana, promoviendo el conocimiento de las corrientes culturales con presencia en el mundo audiovisual tanto en Latinoamérica y España, principalmente, como en la propia Norteamérica, donde constituyen la minoría de mayor importancia.

Los organizadores han acogido así la participación de EGEDA, en nota de prensa a los medios que cubrían el Festival:

El Los Angeles Latino International Film Festival (LALIFF), en su quinta edición anual, (...) tiene el placer de anunciar que cuenta con el patrocinio de EGEDA, Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales, organización que representa y defiende los derechos de los productores y sus obras en España. "Nos sentimos sumamente afortunados de contar con el patrocinio de EGEDA, ha dicho Marlene Dermer, Directora de Programación del LALIFF. Como



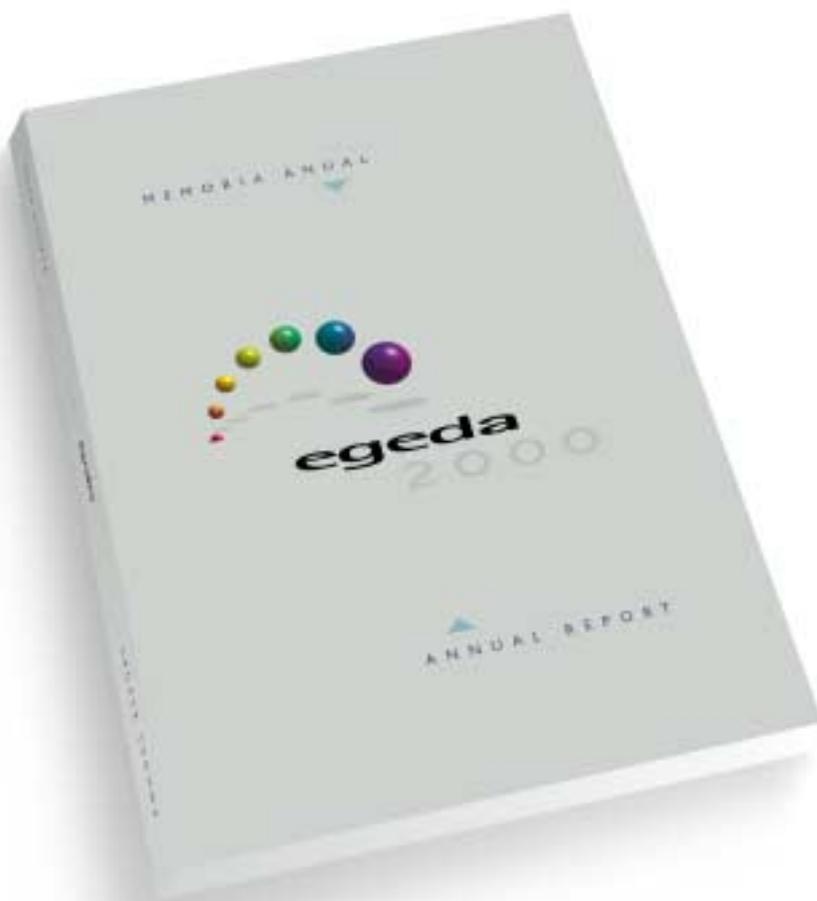
presenting sponsor, se encuentra entre los más destacados patrocinadores de este Festival. Esto realza el prestigio internacional de EGEDA como un apoyo de primer orden para los productores cinematográficos y nos permite ampliar nuestra programación. Hasta donde yo sé, ésta es la primera vez que una organización de productores extranjera participa en el patrocinio de un festival cinematográfico en los Estados Unidos".

EGEDA estuvo representada en este Festival por D. Luis Méndez Amago, Consejero; D. Wim Verstappen, Consejero y D. Rafael Sánchez Jiménez, Director Gerente Copia Privada. Igualmente atendieron las actividades de EGEDA en el Festival D^a. María Arellano Hualde y D^a. Sol Márquez de Acuña, del Departamento de Relaciones Externas.

EGEDA ha contando con un *stand* en el acceso al Teatro Egipcio, sede del Festival,

y ha participado en las reuniones de trabajo paralelas desarrolladas por la organización del Festival, consistentes en almuerzos y encuentros con representantes y directores de las grandes productoras-distribuidoras estadounidenses como Walt Disney, Warner Brothers, Fox...; en las que EGEDA ha promocionado su actividad en la gestión de derechos audiovisuales.

Las acciones de los representantes de EGEDA, en esta su primera participación en el LALIFF, han ido encaminadas a la toma de contacto con los productores, directores y grupos de distribución latinoamericanos que han participado en esta edición del festival, y a informarles de la labor que desarrolla EGEDA. Por otra parte, se ha celebrado una serie de reuniones con los responsables del Festival para conocer mejor los mecanismos organizativos de éste y tratar de potenciar la acción promocional e informativa de EGEDA en posibles futuras participaciones.



Egeda publica su Memoria Anual

A primeros de septiembre se ha distribuido la Memoria Anual de EGEDA correspondiente al año 2000. En una cuidada edición en español y en inglés, EGEDA informa sobre sus actividades en el ejercicio anterior.

Tras la carta de presentación del Presidente de la Entidad, D. Enrique Cerezo Torres, en la que se resumen brevemente los principales logros alcanzados durante el ejercicio, y una referencia al origen de EGEDA y a sus objetivos para aquellos que no estén bien informados de quién es y a qué se dedica, la *Memoria* nos presenta, en primer lugar, como es lógico, una información actualizada sobre su estructura orgánica y administrativa, dando cuenta de la composición actual del Consejo de Administración y del organigrama operativo de la entidad, así como de los nombres de las personas que, encabezadas por su Director General, son responsables de sus distintas direcciones y departamentos.

Pasa después a informar sobre la actividad de cada una de sus áreas, y a explicitar su evolución en los últimos años y sus actividades en el ejercicio 2000, en el que EGEDA cambió su domicilio social y presentó su nueva imagen corporativa.

Así, se nos informa de la evolución de la remuneración compensatoria por copia privada, de las actividades realizadas para su casi total implantación y de las actividades de inspección y comprobación de autoliquidaciones a lo largo del ejercicio, sobre las que se presenta un resumen gráfico.

En cuanto al derecho de comunicación pública, EGEDA da cuenta de esta actividad en sus dos vertientes: la comunicación pública

en redes de cable y la que se realiza en establecimientos abiertos al público. Informa al respecto de la firma de acuerdos para la percepción de este derecho con los grandes operadores de cable, que engloban prácticamente a todas las circunscripciones territoriales: Telefónica de Cable, como primer operador, y las grandes agrupaciones de los segundos operadores: AOC y ONO. Se presenta detalladamente, con apoyo gráfico, el contenido de esta actividad.

Por lo que se refiere a la comunicación pública en lugares abiertos, la *Memoria* informa de que continúa la actividad de EGEDA para conseguir que los hoteles paguen los derechos correspondientes a la retransmisión que realizan a través de los televisores instalados en sus habitaciones. Esta actividad tiene una doble vertiente: por un lado, el conflicto, no buscado por EGEDA, con las grandes asociaciones patronales hoteleras (FEH y ZONTUR), que se niegan a reconocer el derecho y a que sus asociados paguen las tarifas correspondientes; en este campo, la Entidad ha seguido intentando negociar con las asociaciones, que se niegan a hacerlo incluso en el foro, previsto por la Ley, de la Comisión Mediadora y Arbitral de la Propiedad Intelectual, y demandando judicialmente a los hoteles que se niegan a pagar, campo en que siguen aumentando las sentencias favorables a EGEDA en todas las instancias, como recoge un cuadro que, al efecto, se publica en la *Memoria*. Por otro lado, el trabajo de contacto e información directa con las empresas hoteleras, que está dando como resultado el que, poco a poco, un número creciente de ellas vayan descolgándose de las tesis de sus asociaciones y firmando acuerdos con EGEDA.

Narra después la *Memoria* las actividades del Departamento Antipiratería, cuya eficaz acción a lo largo de los últimos años ha ido reduciendo sensiblemente el fraude, promoviendo instituciones para perseguirlo y propiciando foros de formación y discusión para su mejor conocimiento. El año 2000 no ha sido una excepción en este campo, y en la *Memoria* se recogen tanto las intervenciones realizadas contra los defraudadores como los cursos y jornadas formativos e informativos realizados.

Detalla en los siguientes apartados la *Memoria* tanto las actividades de aseguramiento de la calidad como las de investigación y desarrollo realizadas por EGEDA, y se presenta una información exhaustiva sobre la estructura y funcionamiento de su página Web, con abundante acompañamiento gráfico.

Se explica también el funcionamiento del registro de productores y obras audiovi-

suales, uno de los más importantes activos de la Entidad, y el funcionamiento del sistema de reparto a los titulares de los derechos del porcentaje establecido de los derechos recaudados, informándose de los repartos realizados en el ejercicio 2000.

Informa después EGEDA de la actividad desarrollada por su Fondo Asistencial y Promocional, tanto en lo que se refiere a apoyo de instituciones como FAPAE, la Academia de las Ciencias y las Artes Cinematográficas, la ECAM, la ESCAC, etc. como a la organización de *masters*, cursos, seminarios y coloquios en distintos foros como el Instituto de Empresa o las universidades Pompeu Fabra, Complutense, Carlos III, de Sevilla, del País Vasco, de Castilla-La Mancha, de la Coruña...; a la participación y/o patrocinio en festivales y otros eventos sectoriales, tanto nacionales como internacionales, que en la *Memoria* se detallan; a la edición y distribución de publicaciones, en solitario y en coedición; a la participación en el convenio para financiar la escritura de guiones promovido por el ICAA; a la promoción de planes colectivos de formación a través del FORCEM, y a otras muchas actividades de las que se informa puntualmente.

Se dedica un apartado especial, por el significado que tiene para la Entidad, al Premio Cinematográfico José María Forqué, cuya trayectoria se describe brevemente, para pasar luego a presentar un amplio reportaje ilustrado del último premio, el sexto, que contó con una gran afluencia de público y una masiva atención de los medios de comunicación.

Concluye la *Memoria* con un repaso al sistema de relaciones internacionales mantenido por EGEDA desde prácticamente sus inicios, e incrementado y consolidado a lo largo de los años, y muy especialmente en lo que se refiere a Iberoamérica y al mundo cinematográfico latino en general, en los dos últimos ejercicios.

En un primer anexo, se presenta un cuadro que informa sobre los canales de televisión extranjeros, cuyas emisiones controla EGEDA en beneficio de sus socios: más de noventa canales en todo el mundo.

En el anexo II, se recogen, como es habitual, la auditoría, el balance y la cuenta de resultados del ejercicio.

Esperamos que esta somera descripción del contenido de la *Memoria Anual 2000* de EGEDA estimule a nuestros lectores a echarle un vistazo detenido, ya que en ella se contienen detalles de gran interés e información exacta de una eficaz actividad que aquí no hemos hecho nada más que apuntar con la intención de despertar su interés.

Egeda, gestor de secuencias de obras y grabaciones audiovisuales

Las emisoras de televisión necesitan utilizar dentro de los programas que producen, o en aquellos encargados a otras empresas externas, material audiovisual del que son propietarios los productores audiovisuales. Para su utilización, deben obtener de éstos los derechos correspondientes, lo que implica en la práctica un problema de logística tanto para los canales de televisión como para los productores en el trámite de obtener y otorgar las preceptivas autorizaciones.

En este sentido, nos encontramos ante una situación en la que las emisoras, en su calidad de productores, generalmente utilizan material depositado en sus propios archivos, con el cual elaboran nuevas producciones. Cuando pretenden utilizar material no ubicado en sus archivos, se encuentran con un problema logístico, al desconocer quiénes son los titulares a los que dirigirse para solicitar el material y la correspondiente autorización, con la pérdida de tiempo y recursos de producción que les genera el que esté diversificada la solicitud de autorizaciones entre un importante número de productoras independientes.

Por otra parte, se han detectado numerosos casos de emisiones de secuencias no autorizadas por los productores ni, obviamente, remuneradas, que incluso han sido objeto de manipulación o transformación sin el permiso del productor, lo cual se trata de evitar en lo sucesivo.

Ante lo expuesto en los párrafos anteriores, y tras acuerdo de la Junta General de EGEDA, se ha procedido a centralizar en la Entidad la gestión de la contratación de secuencias para todos aquellos productores que lo deseen, regulando un sistema de gestión de las autorizaciones y percepción de la retribución económica generada por su explotación, como un servicio más a los socios, a las emisoras de televisión y a otros usuarios, garantizando a los productores el ejercicio del derecho de autorización y el cobro de

la remuneración como propietarios de las obras que se pretende utilizar.

Algunos aspectos a tener en consideración son los siguientes:

- Quedarán al margen de la autorización de EGEDA las cesiones que puedan realizar las productoras de secuencias de obras cinematográficas de nueva producción y próximo estreno, ya que se suelen ceder gratuitamente con fines de promoción.

Se ha establecido un precio por metro de secuencia utilizada. El precio mínimo facturable, con independencia de su utilización, es el correspondiente a un minuto.

- EGEDA percibe la remuneración, contrastando la información recibida de las televisiones con su propio sistema de seguimiento. A continuación, abonará los derechos a los productores.
- EGEDA cuenta ya con el sistema de seguimiento de las secuencias en todos los canales nacionales y autonómicos, en el que se puede visualizar la secuencia y conocerse el canal, programa, fecha y hora de emisión, entre otros datos.

Existe un modelo de contrato para recibir el mandato de los socios de EGEDA que estén interesados en que se realice esta gestión en su nombre, y que se pone a su disposición en todas las oficinas de la Entidad.



El Tribunal Supremo confirma una sentencia a favor de Egeda

La Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, mediante sentencia de 19 de mayo de 2001, ha confirmado en todos sus puntos la sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla de 10 de febrero de 1999 contra el propietario de Filmo-Tem por delito contra la propiedad intelectual, en la que se le condenaba a un año de prisión, multa de 1.200.000 pesetas, inhabilitación por dos años para ejercer cualquier actividad relacionada con el delito cometido e indemnizaciones por un monto total de 12.506.890 pesetas, así como al pago de todas las costas del proceso.

Para establecer esta condena, la sentencia recurrida –y ahora confirmada por el Tribunal Supremo– se basaba en el hecho probado de que el encausado, a través de su empresa Filmo-Tem, “ha venido emitiendo por medio de un cableado (...) señales de televisión que incluían producciones audiovisuales para cuya difusión y explotación pública carecía de autorización por parte de los titulares de la propiedad intelectual y de los derechos de comunicación pública”, y además emitía “por el sistema de vídeo comunitario (...) numerosos films en soporte de cintas de vídeo, algunos de los cuales provenían de su alquiler en un vídeo-club, sin que tuvie-

ra autorizada su exhibición pública por la distribuidora correspondiente”

Dentro del razonamiento con el que el Tribunal Supremo confirma la sentencia, se establecen algunos puntos de gran interés. En cuanto a que las emisiones retransmitidas eran programas en abierto: “Aunque se tratase de programas emitidos en abierto, es incuestionable que se necesitaba la autorización de sus titulares”.

En cuanto al tipo de conducta que se sanciona: “El artículo 270 del Código Penal recoge en su texto cuatro conductas básicas que se integran respectivamente por:

la reproducción, el plagio, la distribución y la comunicación pública de obras. De estas cuatro conductas, la que corresponde al acusado es la de la reproducción pública de obras protegidas por el derecho a la propiedad intelectual, sin el consentimiento o la autorización de sus titulares”. Para definir la comunicación pública y los medios por los que ésta puede llevarse a cabo, el juzgador remite al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/96, de 12 de abril.

Finalmente, dice que nos encontramos “ante una única acción caracterizada por constituir una unidad material, que merece un único reproche, si bien en la modalidad de delito continuado, ya que nos encontramos ante un propósito común manifestado en el tiempo a través de una repetición de conductas con idénticos objetivos”.

Todos estos argumentos son bastante coincidentes, y en algunos casos idénticos, a los que habitualmente utiliza EGEDA para defender, de acuerdo con la vigente Ley de Propiedad Intelectual, el derecho de autorización y el de remuneración por comunicación pública en casos como el de este tipo de emisoras y, cómo no, en el caso de los establecimientos hoteleros.

La Audiencia Provincial de Cantabria confirma una sentencia a favor de Egeda contra el Hotel Santemar

La Audiencia Provincial de Cantabria ha confirmado la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 2 (antes 8) de Santander por la que se condenaba, en 1999, al hotel Santemar, de esta última ciudad, “a) A la inmediata suspensión de las actividades de retransmisión de las obras y grabaciones audiovisuales contenidas en las emisiones de la televisión de terceras entidades de radiodifusión; b) A la expresa prohibición de reanudar tales actividades en tanto no sea autorizada al menos por la actora(EGEDA); c) Declarando el derecho de la actora a ser indemnizada por la demandada de acuerdo con las tarifas generales de la misma y conforme a su número de habitaciones y apartamentos ocupados durante el periodo de tiempo durante el cual ha llevado a cabo la actividad ilícita, cantidad que se determinará en periodo de ejecución de sentencia, y d) Al pago de las costas procesales”.

La Audiencia rechaza una por una todas las alegaciones de la representación legal del hotel Santemar, confirmando la legitimación activa de EGEDA para representar a los productores en el litigio; rechazando que la autorización de la Sociedad General de Autores y Editores y el pago de los derechos de autor exima al hotel de pagar otros derechos de propiedad intelectual, como los de los productores, ya que según la vigente Ley de Propiedad Intelectual éstos son compatibles entre sí e independientes, y, finalmente considerando que la retransmisión a través de los televisores ins-

talados en las habitaciones del hotel es un acto de comunicación pública.

A éste respecto, la sentencia, basándose en otra del Tribunal Supremo de 11 de marzo de 1996, y citándola textualmente, considera que “lo que tiene en cuenta en el artículo 20 (el TRLPI) para que se dé comunicación pública son aquellos actos en los que una pluralidad de personas puede tener acceso a la obra creativa y en lugar accesible al público, por lo que no se precisa una concurrencia simultánea, sino que puede ser sucesiva, tratándose de habitacio-

nes.”y que en este sentido”no procede hacer distinción ente las dependencias destinadas en el hotel al vestíbulo y las que sirven de dormitorios, pues la Ley no lo contempla”.

Con base en todo ello, confirma en todos sus puntos la sentencia del Juzgado de Instrucción, puntualizando que a los efectos del apartado c) de la citada sentencia las tarifas generales serán las previstas legalmente y que las habitaciones con que cuenta el hotel son 350, y condenado al pago de las costas al recurrente.

Un Juzgado de Barcelona condena al Regina Hotel a pagar derechos por comunicación pública a Egeda

En una precisa y ampliamente razonada sentencia, el Juzgado de Primera Instancia nº 57 de Barcelona ha condenado a REGINA HOTEL, S.A. a cesar en las actividades de comunicación pública de obras y grabaciones audiovisuales a través de los televisores instalados en sus habitaciones en tanto no sea autorizado por EGEDA, y a indemnizar a ésta por el tiempo que lleva realizando esta actividad, en concreto desde diciembre de 1993, en función del número de habitaciones del hotel y de acuerdo con las tarifas generales de la Entidad.

Tras desestimar la excepción de falta de legitimación activa, alegada como es habitual por la representación legal de la empresa hotelera, la sentencia establece que la actividad por la que es demandado Hotel Regina, S.A. es un acto de comunicación pública, y se basa para ello en:

- a) el texto del artículo 20.2 del TRLPI;
- b) las conclusiones del Abogado General del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 9 de septiembre de 1999, en la cuestión prejudicial planteada ante este Tribunal por un Juzgado de Oviedo tras una demanda de EGEDA contra Hostelería Asturiana, S.A., en las que se dice que "la captación por parte de un establecimiento hotelero de obras protegidas radiodifundidas vía satélite o por ondas hertzianas..., y la ulterior distribución por cable de la señal de los programas recibidos a los receptores de televisión instalados en las habitaciones de dicho establecimiento, constituyen una comunicación pública a los efectos del artículo 11 bis del Convenio de Berna";
- c) el criterio que mantienen el Glosario de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en interpretación de lo dispuesto en el artículo 11 bis del Convenio de Berna, el Informe del Servicio Jurídico de la Comisión Europea de

21 de octubre de 1998, especialmente en sus apartados 9 a 13, y el Informe del Ministerio de Educación y Cultura español de 25 de septiembre de 1998;

- d) la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de marzo de 1996, reiteradamente citada por juzgados de primera instancia y audiencias provinciales en sus sentencias.

Añade la sentencia que en este caso, además, "no cabe duda que la demandada Regina Hotel, S.A. persigue un fin lucrativo" y que "según resulta del informe pericial obrante en autos, la demandada cuenta con una estación radioeléctrica receptora de programas de televisión transmitidos por satélites de comunicaciones, que a su vez son transmitidos a través de un único cable coaxial y sus elementos distribuidores hasta el aparato de televisión en cada una de las habitaciones del hotel... El Hotel Regina posee un conjunto de elementos de captación de señales, así como un equipo de cabecera instalado que contribuyen a la selección de los canales..."

Concluye la sentencia en este punto que "por parte de la demandada se llevan a cabo actos de comunicación pública por el hecho de la instalación y funcionamiento de un sistema de recepción de comunicaciones mediante aparatos de televisión ubicados en las habitaciones del establecimiento".

Dos sentencias de la Jurisdicción penal favorables a Egeda

En sentencia resultante de un juicio promovido por una demanda de EGEDA, el Juzgado de lo Penal nº 5 de Málaga ha condenado al propietario de Electro-Vídeo Vélez, S.L. a la pena de dos años de prisión, multa de 1.500.000 pesetas –con dos meses de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago–, con las penas accesorias de inhabilitación especial para el ejercicio de cualquier actividad relacionada con la difusión de obras audiovisuales, televisión por cable o vídeo comunitario por un tiempo de tres años, así como suspensión para todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena. En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a los productores audiovisuales cuyas obras transmitía sin autorización con 37.288.340 pesetas, y a EGEDA con 1.954.800 pesetas por retransmisión de emisiones de distintas cadenas de televisión.

Por otro lado, el Juzgado de lo Penal nº 2 de Jaén, tras demanda de EGEDA y ADIVAN, ha condenado al propietario de TV Local Jamileña, como autor de un delito continuado contra la propiedad intelectual, a la pena de quince meses de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, y a que indemnice con distintas cantidades tanto a EGEDA como a ADIVAN.

La Guardia Civil clausura dos emisoras locales de televisión

Como consecuencia de denuncias interpuestas por EGEDA y ADIVAN, el Grupo de Fraude y Contrabando de Policía Judicial de la Guardia Civil de Sevilla cerró el pasado mes de junio las emisoras de televisión local "VIP Canal 50 TV" y "Canal 27 Tele-Coria", ambas de Coria del Río, que disponían de tres centros de emisión por ondas. En la operación fueron detenidas seis personas por presuntos delitos contra los derechos de propiedad intelectual.

Ninguna de las dos emisoras disponía de licencia municipal ni contaba con autorización para la difusión de las obras audiovisuales que emitían; además, a ambas se les habían levantado con anterioridad sendas actas por la uti-

lización de una frecuencia no autorizada. La Guardia Civil intervino material por un valor de siete millones y medio de pesetas, constituido por ordenadores, magnetoscopios, mesas de edición y 403 películas de vídeo. Los peritos han

valorado en unos 40 millones de pesetas los perjuicios que ha supuesto, para las productoras propietarias de los derechos, la emisión fraudulenta de películas por estas dos televisiones que transmitían para Coria, Gelves y parte de Sevilla.



¿Una nueva directiva de “Televisión sin fronteras”?

Declaraciones de la Comisaria Europea de Educación y Cultura en el Festival de Venecia

En el mes de octubre, la Unión Europea se propone estudiar nuevas medidas para favorecer la circulación y difusión de las obras cinematográficas de producción europea en todo el Continente, en un intento de frenar el poder avasallador de las

producciones americanas. En el Festival de Venecia, la Comisaria Europea de Educación y Cultura –Viviane Reding– ha hecho unas extensas declaraciones cuyos puntos de mayor interés recogemos aquí.

“Gracias, en buena medida, al Programa Media II, el porcentaje de filmes europeos distribuidos en el propio mercado europeo, fuera de sus países de origen, ha pasado entre 1996 y 1999 del 14 al 23%. El nuevo programa Media Plus consolidará este éxito. Pero los problemas de la circulación y difusión del cine europeo son también de índole jurídica y técnica, y será necesario afrontar algunos problemas relativos a la protección del material de repertorio y a la difusión de las obras audiovisuales; concretamente, la creación de un sistema de registro y la de un banco de datos de los derechos correspondientes a estas obras.

“Entre tanto, teniendo en cuenta la importancia futura de la distribución de películas por Internet y la necesidad de los europeos de participar en este nuevo campo, favoreceremos cualquier iniciativa encaminada a identificar los medios más idóneos para facilitar el acceso de los filmes europeos a la web salvaguardando nuestro sistema de derechos de la propiedad intelectual.

“El cine digital ha sido señalado, por su parte, como un sector en el cual una intervención europea contaría con un valor añadido seguro. Interesa asegurarse de que Europa no se encuentra con normas desarrolladas unilateralmente al otro lado del Océano, que situarían a su industria en una posición desfavorable de cara a estos nuevos desarrollos, llenos de oportunidades, pero también de riesgos (...). Los proyectos piloto en el ámbito de Media Plus permitirán apoyar algunas iniciativas, y la financiación de la investigación en estos sectores se hará posible en el ámbito del VI Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Por otra parte, la Comisión apoya la reciente creación por la industria del European Digital Film Forum, y respalda sus objetivos, especialmente el de contribuir al desarrollo de una normativa mundial sobre el cine digital”.

“Por lo que se refiere a la fiscalidad de las obras audiovisuales en los estados miembros, dos son las preocupaciones principales del sector: a) mantener, y si es posible ampliar, las medidas de incentivo fiscal a la inversión en el sector audiovisual, y b) pedir la aplicación de una tarifa reducida del IVA a todos los bienes y servicios audiovisuales, equiparándolos a los otros bienes culturales. La Comisión estudiará en qué medida este último punto podrá ser tomado en consideración cuando se revise el alegato H de la Sexta Directiva sobre este asunto, prevista para el año 2002.

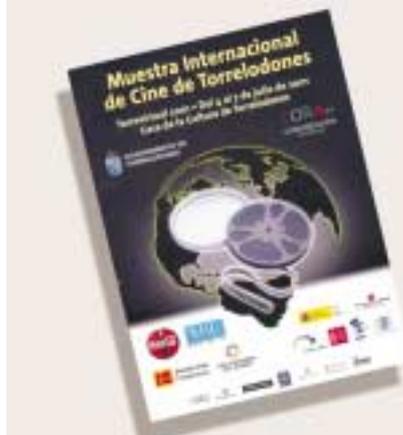
“Muchas de estas cuestiones podrán resolverse en el ámbito de un nuevo estudio de la Directiva Televisión sin Fronteras. Éste es el caso de las definiciones de obra europea y de productor independiente, así como de las cuestiones ligadas a las diferentes formas de explotar los contenidos audiovisuales, incluidos los derechos *on-line*. La Comisión ha previsto ya un nuevo estudio de la Directiva y aprobará un documento de consulta, quizá un libro verde, durante el primer semestre del próximo año. Tengo intención de que el nuevo estudio de la directiva abarque un campo

de aplicación más amplio que el de la televisión, que incluya todas las formas de distribución de los contenidos audiovisuales y sea objeto de consulta pública a todas las partes interesadas.

“Creo que es preciso un conjunto de acciones para permitir la continuación del desarrollo de cine europeo y la mejora de su nivel de audiencia: medidas de apoyo financiero, sobre todo a escala internacional, siempre que tales medidas sean compatibles con el derecho de competencia; medidas complementarias a escala europea en el ámbito del programa Media Plus; una intervención conjunta de la Comisión y del BEI para estimular la inversión privada, y finalmente, una serie de medidas que mejoren la seguridad jurídica y favorezcan la producción y la distribución de las obras audiovisuales de la Unión Europea a través de su territorio.

“Pienso presentar propuestas en este sentido al término de los estudios que he encargado, quizá el próximo año, por la misma época en que procedamos al nuevo estudio de la Directiva Televisión sin Fronteras”.

Primera Muestra Internacional de Cine de Torrelodones



Entre los días 4 y 7 de Julio se celebró la primera Muestra Internacional de Cine de Torrelodones, que contó con el patrocinio de un nutrido grupo de organismos y entidades entre las que se encontraba EGEDA, que quiso apoyar esta nueva iniciativa de promoción del cine, que, junto con la exhibición no competitiva de largometrajes de reciente producción, proyectaba una nutrida selección de cortos a concursos y otros integrantes de una selecta muestra de obras ya exhibidas en otros festivales.

La Secretaría de Estado de Comercio y FAPAE presentaron un plan para la difusión internacional del cine Español

Tanto la importancia creciente de la producción audiovisual española como su baja cuota de mercado en el exterior han inducido a la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo y a la Federación de Asociaciones de Productores de España (FAPAE) a diseñar un plan de difusión exterior de sus productos.

Según Juan Costa, Secretario de Estado, el audiovisual es "un sector de importancia estratégica para los intereses culturales, políticos y comerciales de España". En la última década, este sector, que en el año 2000 generó una facturación de 100.000 millones de pesetas en España y 8.000 millones en la exportación, ha experimentado un apreciable cambio positivo: se ha duplicado el número de rodajes, multiplicado por cuatro la recaudación en taquilla de las películas españolas, por cinco la inversión total en producciones y por tres la inversión en rodajes.

Sin embargo, el audiovisual español debe afrontar, aparte de las dificultades ya conocidas, como el predominio en los mer-

cados del cine estadounidense, una serie de nuevos condicionantes que dificultan su presencia internacional, tales como la creciente importancia de la producción (en inglés) de países como Taiwan, India y Hong Kong, la emergencia de nuevos canales de comercialización y la reducida dimensión de las productoras españolas. Por ello, la Secretaría de Estado de Comercio y FAPAE han trabajado, según Juan Costa, "durante cinco años para llevar a cabo un plan desde la realidad en la que nos encontramos, para lo cual se ha encargado primero un análisis extenso de la industria audiovisual", cuyo primer resultado es que "si hace cinco años se destinaban 57 millones a los planes de promoción en el extranjero, desde 2001 se destinarán 1.500

millones en un plan de tres años, para que el mercado se internacionalice y llegue no sólo a distribuidores, sino también a los consumidores".

Por ello, la estrategia prevista de lanzamiento del audiovisual español en el exterior prevé cinco políticas concretas: promoción cultural en el exterior, comunicación e imagen, información sectorial, formación de los profesionales del sector y mejora de la integración, organización y gestión de éste. Concretamente, se arbitrarán ayudas orientadas a potenciar las estructuras de distribución exterior, a impulsar coproducciones, a potenciar la presencia de las "estrellas" –directores y actores– en actividades comerciales; todo ello combinado con el detenido estudio de los mercados exteriores y sus preferencias. Y no serán las menos importantes las medidas encaminadas a la formación de los profesionales del sector y a la propuesta de medidas legislativas que agilicen su funcionamiento.

La industria audiovisual, en palabras de Eduardo Campoy, presidente de FAPAE, "se ha convertido en el mejor embajador cultural de nuestro país". Por ello, el Secretario de Estado de Economía, Juan Costa, destaca el interés especial en tratar de penetrar en mercados como el alemán o el francés, en nuestro entorno más próximo, así como en los iberoamericanos y, por qué no, en el mercado norteamericano, para lo cual se han previsto incluso compensaciones económicas para los distribuidores y exhibidores de estos países que introduzcan en sus circuitos o acepten estrenar en sus salas producciones españolas.



Convocatoria del la XVI edición del Premio de los Directores de Cine Españoles

ADIRCAE convoca la XVI edición del Premio de los Directores de Cine Españoles al *mejor trabajo de Dirección Cinematográfica*, *mejor trabajo de Dirección Cinematográfica Novel*, y *mejor trabajo de Interpretación Femenina y Masculina*. Estos galardones estarán destinados a las producciones estrenadas públicamente en el transcurso del año 2000. Estos Premios están patrocinados por EGEDA, Fundación Autor y SGAE.

"Vamos a aprovechar esta ocasión para entregar el *Premio Homenaje* de este año a nuestro compañero Carlos Saura, por la labor que a lo largo de toda una carrera profesional ha desarrollado como Director Cinematográfico; así como el *Premio in Memoriam* al actor Francisco Rabal".

Fecha y lugar: viernes 26 de octubre en la sala *Manuel de Falla* de la Sociedad General de Autores y Editores, Fernando VI, 4, a las 13:00 horas.

EL COMITÉ DIRECTIVO

ANDRÉS LINARES

ROBERTO BODEGAS

SANTIAGO SAN MIGUEL

CECILIA BARTOLOMÉ

JULIÁN MARCOS

JAVIER AGUIRRE



Egeda informa sobre el Programa Superior de Nuevas Empresas Audiovisuales del Instituto de Empresa

(Noviembre 2001-Julio 2002)

El Instituto de Empresa es una de las cuatro instituciones españolas que tiene el certificado EQUIS, European Foundation for Management Development, y aplica dicho sistema de calidad a todos sus cursos, incluido el Programa Superior de Dirección de Empresas Audiovisuales, que se desarrollará, en su III edición, del 2 de noviembre de 2001 a julio de 2002.

El objetivo de dicho programa es ofrecer una visión integrada del sector audiovisual, desarrollar capacidades de análisis y búsqueda de soluciones, y proporcionar los conocimientos y herramientas de gestión necesarios para la toma correcta de decisiones en entornos cambiantes.

Por último, el programa quiere integrar a los asistentes en la amplia red de profesionales y directivos de todos los ámbitos del tejido productivo español, fruto de la colaboración del Instituto de Empresa en la formación empresarial española.

El Programa está dirigido a profesionales con experiencia en dirección y gestión en empresas del sector audiovisual que estén

interesados en ampliar y actualizar sus conocimientos, pertenecientes a: productoras audiovisuales, cadenas de televisión, proveedores de contenidos, plataformas digitales, operadores de cable, canales temáticos, empresas distribuidoras y exhibidoras, y otros.

Para conseguir los objetivos, se ha diseñado un Programa dividido en siete módulos que abordan desde los conceptos más esenciales de la gestión de la empresa hasta materias más específicas, como son: Dirección de Empresas, Entorno Estratégico y Competencia en la Industria Audiovisual, la Producción Audiovisual, Gestión de la empresa Audiovisual, Derecho Audiovisual, Propiedad Intelectual y Nuevas

Tecnologías, Habilidades Directivas, Distribución, Cine, Vídeo, Televisión e Internet.

Es una formación encaminada a la creación de valor, entendida como mejora de las habilidades de gestión, así como de su visión estratégica.

El Programa Superior de Dirección de Empresas Audiovisuales tiene una duración de 263 horas divididas en 175 sesiones de 1,5 horas cada una. Las sesiones se realizarán los viernes de 17:00 a 22:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Su inauguración está prevista el día 2 de noviembre de 2001 y su finalización en julio de 2002.

Constitución de las primeras jornadas de trabajo de la Mesa Antipiratería

Como primera acción de la MESA ANTIPIRATERÍA, constituida el pasado día 27 de septiembre, se ha reunido el grupo de trabajo integrado por representantes de empresas, asociaciones y entidades de gestión afectadas por el problema de la piratería –formado por AIE, AFYVE, ARTE, ANEDI, ANGED, CEDRO, EGEDA, FAP, OPERADORES DE TELEVISIÓN, PRISA y SGAE ()– para iniciar acciones que lleven a erradicar el fraude que supone para los creadores audiovisuales, musicales, literarios y técnicos de la industria de la cultura, el ocio y el entendimiento.*

Se ha constituido formalmente y de manera estable el grupo de trabajo, que concienciará y trasladará a la opinión pública, y con especial incidencia al mundo de la educación, a la Administración del Estado, a las administraciones locales, comunidades autónomas y organizaciones de consumidores, el daño que se causa a la comunidad creativa y al pequeño y al gran empresario.

La MESA ANTIPIRATERÍA pondrá en marcha un campaña de comunicación integrada por todas las herramientas de publicidad, marketing y promoción de los distintos sectores, abanderada por los nuevos valores de la comunidad creativa, que será pre-

sentada públicamente el próximo mes de noviembre y en donde también se harán públicas las jornadas de trabajo, las acciones que se llevarán a cabo durante 2002 y un decálogo común de medidas contra la piratería, que impulsará la elaboración de legislación adecuada para la protección de los derechos de los creadores.

Además del grupo de trabajo se crea un FORO VIRTUAL de lucha contra la piratería, donde participarán todos los integrantes de la mesa como vehículo de comunicación y lugar de encuentro de los afectados por la piratería. La campaña de sensibilización persigue crear por primera vez la "VENTANA ÚNICA DE LA

LUCHA CONTRA LA PIRATERÍA", con repercusión local, nacional y global.

LA MESA ANTIPIRATERÍA será presentada internacionalmente en Cannes, durante la próxima edición del MIDEM 2002. El grupo de trabajo evaluará exhaustivamente, mediante estudios, los daños, pérdidas económicas y pérdidas laborales generados por la piratería y las consecuencias negativas que provocan en los distintos sectores, como la grave pérdida de inversiones en nuevos creadores. Además, se generarán nuevos estudios en profundidad sobre las causas de la piratería y medidas de cooperación internacional contra el fraude.

(*) LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE GESTIÓN SON:

AIE (Artistas Intérpretes y Ejecutantes), AFYVE (Asociación Fonográfica y Videográfica Española), ARTE (Asociación de Representantes Técnicos del Espectáculo), ANEDI (Asociación Nacional Española de Distribuidores), ANGED (Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución), CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos), EGEDA (Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales), FAP (Federación para la Protección de la Obra Audiovisual), TELEVISION DE PAGO, PRISA y SGAE (Sociedad General de Autores y Editores).

Sentencia contra el Hotel Ciutat de Tarragona por llevar a cabo actividades ilícitas contrarias a la Ley de Propiedad Intelectual

ESTE ESTABLECIMIENTO DEBERÁ INDEMNIZAR RETROACTIVAMENTE DESDE 1998 A EGEDA POR REALIZAR ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES A TRAVÉS

DE LOS TELEVISORES INSTALADOS EN LAS HABITACIONES SIN PEDIR LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN NI SATISFACER LA CONSIGUIENTE REMUNERACIÓN.

La sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Tarragona, tras establecer la legitimación de EGEDA para actuar en representación de los productores audiovisuales, entiende que las actividades por las que se demanda al HOTEL CIUTAT DE TARRAGONA (GERARD CORPORATION, S.A) "suponen un acto de comunicación pública en los términos que legalmente se recogen en los apartados del art. 20 (de la LPI) que anteriormente han sido transcritos, careciendo de base las alegaciones de la parte demandada para desvirtuar tal consideración", y que como el establecimiento hotelero carece de la autorización de EGEDA "y no ha abonado dicha remuneración, se impone la estimación de la demanda en su integridad".

Además, el juzgador concluye que el servicio de televisión en las habitaciones "...se trata de un elemento que se integra en el servicio que en conjunto se presta en el establecimiento y que contribuye a valorarlo y catalogarlo (lo que suele tener un reflejo en el correspondiente precio o coste)..."

En cuanto al importe de la indemnización, el juzgado determina que éste debe establecerse mediante la aplicación de las tarifas generales de la entidad de gestión, y añade: "Las alegaciones de la parte demandada en cuanto a esta liquidación en relación con la existencia de un abuso de la parte demandante por la exigencia de que la remuneración deba negociarse y tenga que ser equitativa y proporcional no empecen la consideración anterior (...). En primer lugar porque, (...) en el supuesto de autos la negociación es inviable, habida cuenta que la parte demandada ha defendido, reafirmando, que no incurre en el supuesto normativo del que surge la obligación de remuneración (...). En segundo lugar, porque la fijación de las tarifas en orden a la determinación de la remuneración por la utilización de su repertorio viene configurada como una obligación por el artículo 152.1b) (...) En tercer lugar porque,

...la equidad y proporcionalidad en la presente materia alcanzan gran relatividad..., alcanzando un especial relieve el criterio de la política empresarial en relación con la rentabilidad del negocio..., siendo precisamente la posibilidad de acceso de los huéspedes a las diversas obras que se ofrecen por los canales de TV un factor que influye en la correspondiente calificación, que suele tener reflejo en el correspondiente importe de los servicios prestados en su conjunto".

Alude más adelante la sentencia a que, estando esta materia sometida a intervención pública, "la vigencia de unas tarifas comunicadas al Ministerio, sin actuación del mismo en contrario por considerarlas no ajustadas a los términos legales, deben conllevar la apreciación inicial de la existencia de aquella equidad o proporcionalidad como punto de partida", salvo que existan elementos que deriven en resultado probatorio en contrario, lo que no ocurre aquí.

Debut y despedida

Directores españoles de una sola película

Miguel Ángel Rivas



Debut y despedida alude directamente a los aventureros que un día decidieron iniciar su andadura como directores de cine, rodaron su primera película y nunca más volvieron a repetir la experiencia.

"Rivas se remonta a los comienzos del cine español (...), y llega hasta nuestros días, por lo que se puede esperar que algunos de los más recientes debutantes sin continuidad por el momento encuentren el camino de seguir dirigiendo. Investiga el autor los orígenes profesionales de estos directores de una sola obra, comenta esas películas sin secuela y en cada caso arriesga la razón o sinrazón de esas trayectorias interrumpidas".

Fernando Méndez-Leite, en el prólogo.

P.V.P.: 1.997 pesetas.
Páginas: 178.